



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
07 JUN 2021	
Recibido.....	802.....Hs.
Exp. N°.....	43776.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Educación y Secretaría/s correspondiente/s, evalúa la factibilidad y arbitre los medios para la realización de las siguientes reparaciones edilicias a la Escuela Primaria C.E.R. N° 508, Juan Martín de Pueyrredón, ubicada en Campo Magnago, zona rural del distrito Malabrigo, Dpto. Gral. Obligado:

- a) Realización e instalación de nuevo cielorraso en el pasillo de ingreso al edificio escolar, previa remoción del que se encuentra actualmente, en estado de abandono y bajo riesgo de colapso.-
- b) Instalación de nuevo piso de mosaico o cerámico en la galería escolar, previa remoción del actual, el que se encuentra agrietado, con pozos y desniveles.-
- c) Arreglo del techo del aula principal de estudios, con instalación de nuevas chapas y perfiles.-

Todo ello, en virtud de los fundamentos que infra expongo.-


Amalia Granata
Diputada Provincial
SANTA FE



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En el llamado "Campo Magnago", ubicado en zona rural del distrito Malabrigo, al sur del norteño Departamento Gral. Obligado, se encuentra sita la Escuela Primaria "Juan Martín de Pueyrredón". Técnicamente, este establecimiento educativo es calificado como un C.E.R. "escuela primaria de ámbito rural disperso", en los términos del Decreto 4720/61, Reglamento General de Escuelas Primarias.-

A cargo de este establecimiento se encuentra únicamente el docente Marcelo Magnago (con cargo titularizado). Todos los días, el Sr. Magnago se encarga de llevar a los niños que viven a la vera del camino rural, ya que muchos de ellos carecen de medio de transporte alguno para desplazarse ya que viven en condiciones de extrema pobreza. Asisten a la escuela anualmente entre 10 y 15 niños de todas las edades dentro de la educación primaria.

Este establecimiento carece de la cantidad de personal necesario para afrontar todas las tareas que en él se desarrollan, tema que ya ha sido objeto de otro proyecto de comunicación presentado por la suscripta (Expte. Nº 43.264); pero también padece de un abandono edilicio de años, el que imposibilita que los niños, niñas y adolescentes que concurren al mismo puedan aprender, estudiar, relacionarse e integrarse como es debido.-

En concreto, se necesita, en primer lugar, el reemplazo urgente del cielorraso del pasillo de ingreso al establecimiento educativo, ya que el mismo posee riesgo de desmoronamiento y representa entonces una amenaza a los estudiantes y al profesor Magnago que concurren a diario a la escuela. No sólo ello, también existen filtraciones de agua a través del deteriorado cielorraso.-



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En segundo término, la galería de la escuela carece de un piso en condiciones de adecuada utilización. El existente posee desniveles (donde se acumula el agua de lluvia), grietas varias y pozos. Es dable destacar que en la zona rural, muchos insectos potencialmente peligrosos (como arañas, alacranes) y algunos animales (roedores y serpientes) aparecen a través de estas grietas.-

Por último, el techo del aula principal de estudios necesita reparación casi total, con instalación de nuevas chapas y perfiles. Actualmente, como consecuencia del estado actual de las instalaciones, se producen filtraciones de agua cuando precipita, y además se encuentran estudiantes y el profesor a merced de los cambios de temperatura y los avatares meteorológicos.-

De todo lo descripto, se acompañan fotografías tomadas en el establecimiento señalado, en el ANEXO I del presente proyecto de comunicación.-

La educación, no es novedad aunque tampoco obvia decirlo, es un *derecho humano*, garantizado para todos los habitantes de la República Argentina. Y ésta debe ser de *calidad*, independientemente del lugar en donde residan los estudiantes.-

Así lo manda la Constitución Nacional en sus Arts. 5, 14, 75 Inc. 19 y Art. 125; como así también en los diversos tratados internacionales de derechos humanos dotados de jerarquía constitucional (Art. 75 Inc. 22). También lo hace la ley nacional de Educación Nº 26.206, en su capítulo I de Principios, derechos y garantías.-

La provincia de Santa Fe también manda "*proveer a la educación y la cultura*" (Preámbulo), y a esta legislatura le corresponde legislar sobre educación (Art. 55, Inc. 6). De hecho, le dedica enteramente la



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

sección octava de la carta magna a la obligación del estado de brindar educación de calidad a sus habitantes (arts. 109 y siguientes).-

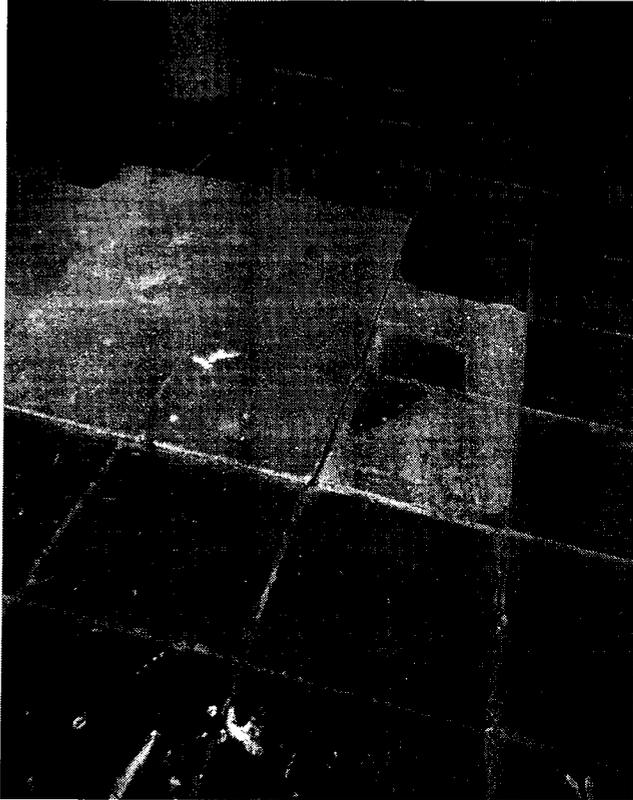
En este marco, entonces, es que se solicita se realicen las obras reseñadas en el edificio escolar, a efectos de que los niños, niñas y adolescentes que a él concurren, puedan ejercer su derecho a aprender en un ámbito protegido del frío, el calor, la lluvia, los insectos y otras inclemencias propias del ámbito rural en donde se encuentra sita esta institución educativa.-

Es por ello, Sr. Presidente, que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.-


Amalia Granata
Diputada Provincial
SANTA FE

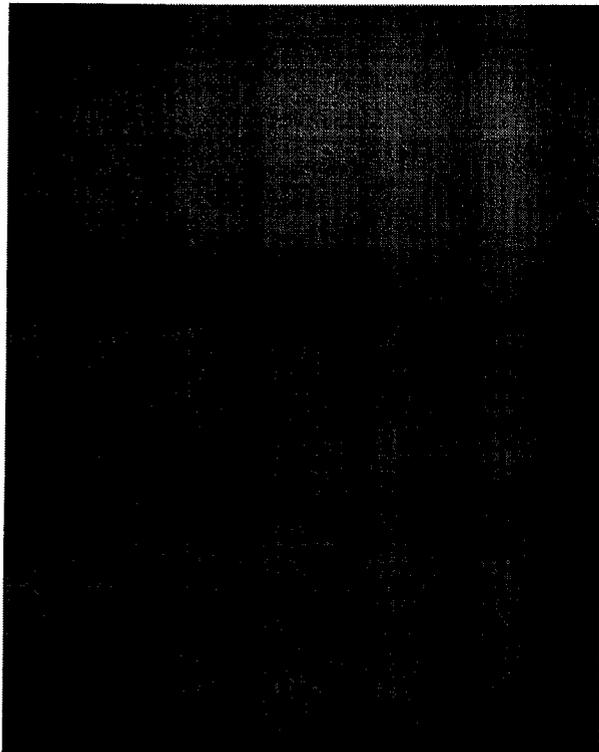
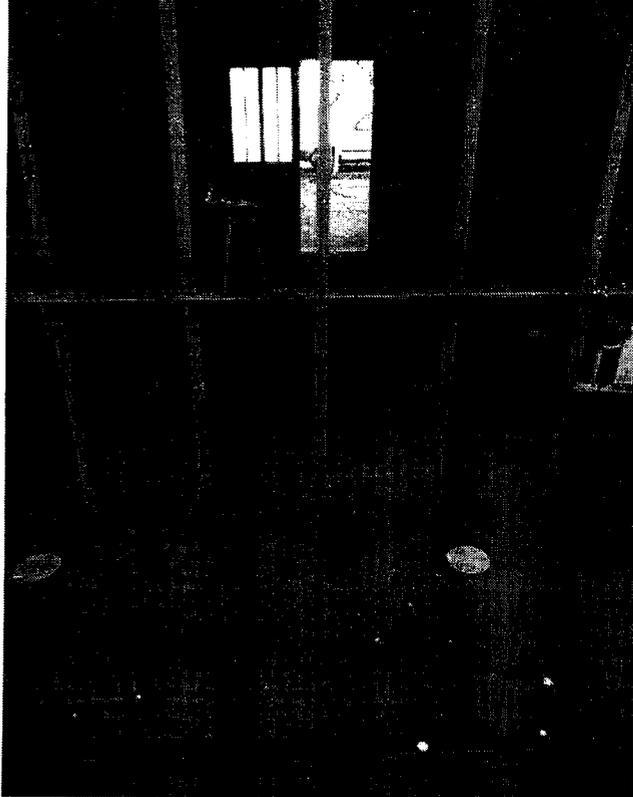


ANEXO I: ESTADO ACTUAL ESCUELA PRIMARIA C.E.R. Nº 508, JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN – CAMPO MAGNAGO – ZONA RURAL DISTRITO MALABRIGO, DPTO. GRAL. OBLIGADO.-



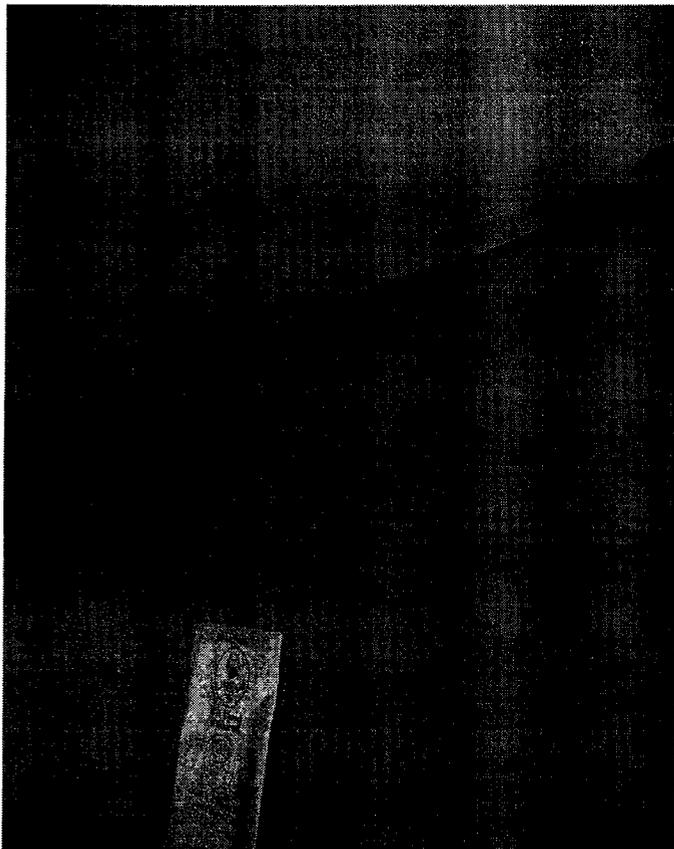
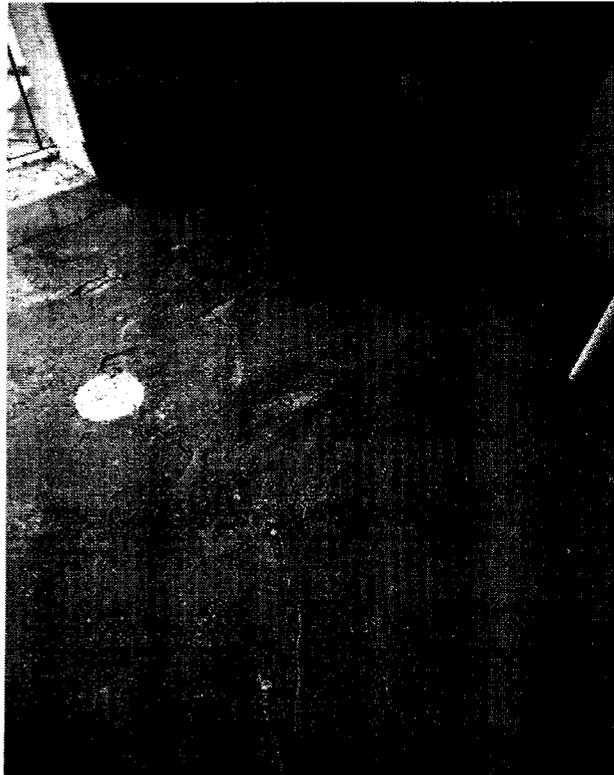


CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE





CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



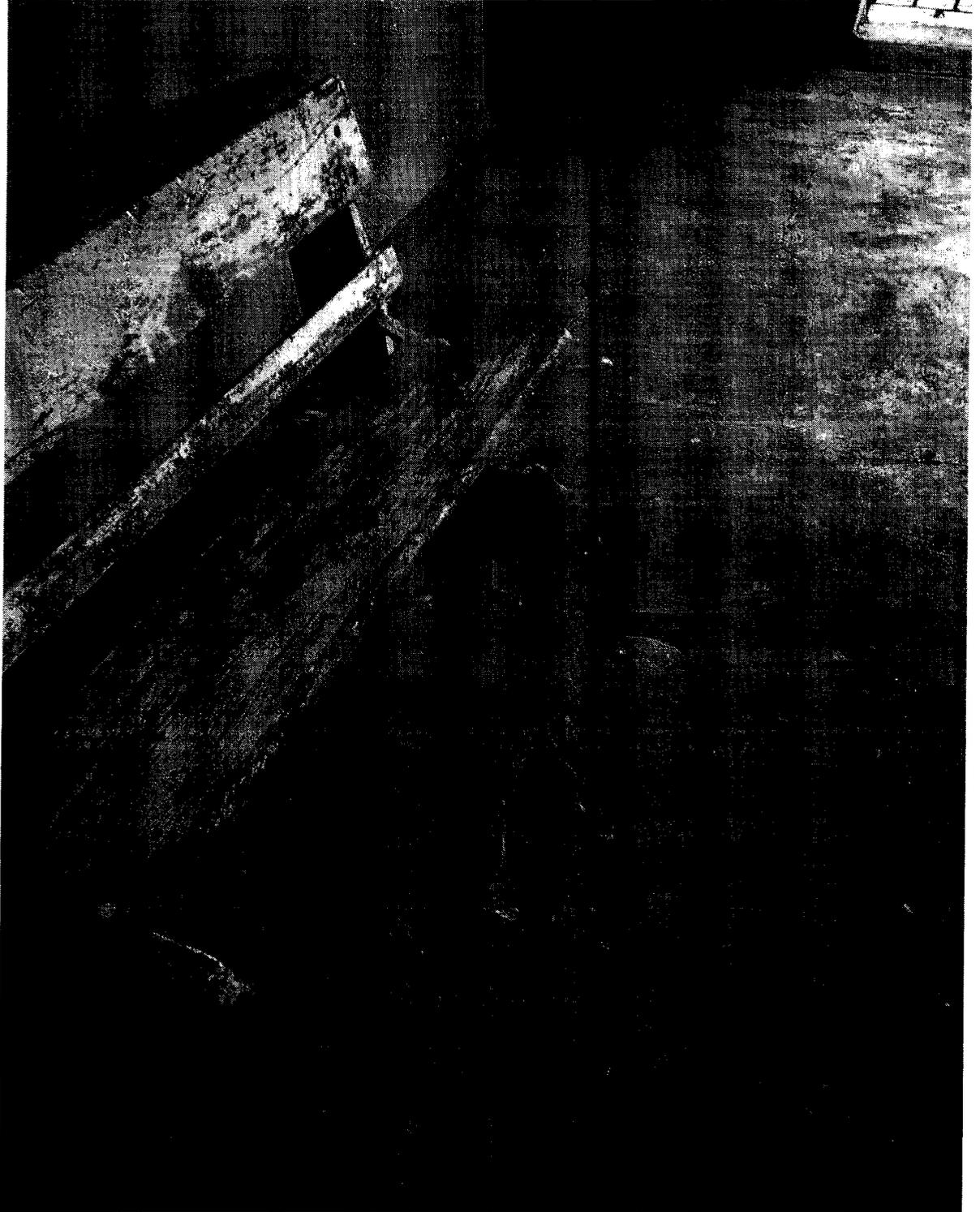


CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE





CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



2021

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Analia Granata
Diputada Provincial
SANTA FE